



**DECRETO ALCALDICIO N° 1727**

**REF.: NOTIFICA MULTA A CONTRATISTA CGA INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA, POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA "ETAPA N°4 - FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS" DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO PLAN DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA, LOTA", LICITACIÓN ID N°3020-69-LQ15.**

**LOTA,**

**VISTOS:** La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°20.981, de 15 de diciembre de 2016, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N°11853/2015, de 12 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza estudio y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha subsecretaría para efectos de ejecutar un estudio denominado "Plan de Revitalización Barrial (PRB)"; el Decreto Alcaldicio N°2091, de 04 de noviembre de 2015, que aprueba recursos para la elaboración del Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Certificado N°862, de 12 de noviembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal (S) por el cual da cuenta que el Concejo Municipal aprobó la modificación presupuestaria para crear Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Decreto Alcaldicio N°2389, de 14 de diciembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprobaron las bases administrativas de licitación, términos de referencia, y Anexos, y autorizó el llamado a licitación pública para la contratación del estudio para el proyecto "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]; el Decreto Alcaldicio N°304, de 22 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", Licitación ID 3020-69-LQ15, a CGA Ingeniería y Consultores Limitada; el Contrato de Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota, suscrito con fecha 04 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la contratista CGA Ingeniería y Consultores Limitada; el Decreto Alcaldicio N°2091, de 04 de noviembre de 2015, que aprueba recursos para la elaboración del Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Decreto Alcaldicio N°983, de 02 de junio de 2016, que designa a doña Zenovia Sánchez Hernández, como Inspector Técnico de Estudios; el Acta de Inicio de la Etapa 4: Formulación de Alternativas del Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota, de fecha 21 de junio de 2017; la Solicitud de ampliación de plazo para la elaboración de la "Etapa N°4 - Formulación de Alternativas" del Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota, presentada por CGA Ingeniería y Consultores Limitada a la Ilustre Municipalidad de Lota con fecha 17 de julio de 2017; el Decreto Alcaldicio N°1346, de 22 de agosto de 2017, que acoge la solicitud de aumento de plazo para la elaboración de la "Etapa N°4 - Formulación de Alternativas" del Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota; el Informe Aprueba Etapas del Plan de Revitalización Barrial, Etapa 4: Formulación de Alternativas, de 31 de agosto de 2017, suscrito por doña Zenovia



Sánchez Hernández, Inspector Técnico de Estudios, y don Anthony Carrasco Cuevas, Secretario Comunal de Planificación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N°2389, de 14 de diciembre de 2015, la Ilustre Municipalidad de Lota aprobó las bases administrativas de licitación, términos de referencia, y Anexos, autorizando el llamado a licitación pública para la contratación del estudio para el proyecto "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], mediante el ID 3020-69-LQ15.

2. Que, por Decreto Alcaldicio N°304, de 22 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación por la prestación de los servicios antes descritos al proveedor CGA Ingeniería y Consultores Limitada, RUT. 52.001.636-8, representada por doña Patricia Lorena Ramírez Fuentes, cédula nacional de identidad N°9.719.019-4.

3. Que, con fecha 04 de marzo de 2016, se suscribió el "Contrato Estudio: Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada, mediante el cual se encomienda al proveedor la elaboración del estudio antes indicado, contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°752, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

4. Que, con fecha 03 de mayo de 2016, se da inicio al plazo establecido para la confección del estudio, según consta en el acta respectiva.

5. Que, para los efectos de la elaboración del estudio, éste se ha dividido en 8 etapas según lo indicado en el punto 14.3 de las Bases Administrativas de Licitación.

6. Que, para la Etapa N°4 del Estudio, denominada Formulación de Alternativas, se estableció un plazo de ejecución de 30 días corridos, el que de acuerdo al Acta de Inicio suscrita por las partes comenzó el día 21 de junio de 2017.

7. Que, con fecha 17 de julio de 2017, el proveedor CGA Ingeniería y Consultores Limitada presentó a la Ilustre Municipalidad de Lota una solicitud de ampliación de plazo para la elaboración de la "Etapa N°4 - Formulación de Alternativas", requiriendo ampliar el término de elaboración de dicha etapa del estudio en 15 días corridos, petición que fue íntegramente acogida por el municipio según consta en Decreto Alcaldicio N°1346, de 22 de agosto de 2017.

8. Que, de esta forma, el plazo de entrega de la "Etapa N°4 - Formulación de Alternativas" del estudio se cumplió el 05 de agosto de 2017.

9. Que, el punto 18 de las Bases Administrativas de Licitación, a propósito de las Sanciones y Multas, señala: "La Municipalidad de Lota, aplicará multa al consultor por un valor igual al 0,5% del precio del servicio, en caso de atraso o incumplimiento injustificado de una o más de las obligaciones previstas en el Contrato o que en razón de su naturaleza o de la normativa vigente se derivaren del mismo". Por su parte, la cláusula quinta del "Contrato Estudio: Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada, en relación a este tópico



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Secretaría Comunal de Planificación

dispone lo siguiente: "en caso de que la empresa no diere cumplimiento al plazo señalado en la cláusula anterior, deberá pagar a título de multa el equivalente a 0.5% (cero coma cinco por ciento) del precio del servicio, según artículo 18 de las Bases Administrativas de Licitación, para lo cual la Municipalidad queda facultada, desde ya, para hacer el descuento correspondiente".

10. Que, con fecha 09 de agosto de 2017, la contratista CGA Ingeniería y Consultores Limitada cumplió con su obligación de entregar la "Etapa N°4 - Formulación de Alternativas" del estudio contratado, la cual fue revisada y aprobada según aparece en el Informe Aprueba Etapas del Plan de Revitalización Barrial, Etapa 4: Formulación de Alternativas, de 31 de agosto de 2017, suscrito por doña Zenovia Sánchez Hernández, Inspector Técnico de Estudios, y don Anthony Carrasco Cuevas, Secretario Comunal de Planificación.

11. Que, el contrato, las bases administrativas, los términos de referencia y la oferta son los antecedentes que configuran el contenido de la obligación asumida por la contratista y a los cuales debe sujetarse estrictamente en la ejecución de sus obligaciones.

12. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del precio del servicio por el retraso en la entrega del estudio en que incurra la contratista.

13. Que, habiéndose entregado la "Etapa N°4 - Formulación de Alternativas" del estudio fuera del plazo arriba señalado, corresponde aplicar una multa por la suma equivalente a \$740.000.- (Setecientos cuarenta mil pesos).

14. Que atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

#### **RESUELVO.**

**1. NOTIFIQUESE LA MULTA AL PROVEEDOR CGA INGENIERÍA Y CONSULTORES LIMITADA**, RUT. 52.001.636-8, representada por doña Patricia Lorena Ramírez Fuentes, cédula nacional de identidad N°9.719.019-4, ambos con domicilio calle Sotero del Río N°326, oficina 603, comuna de Santiago, convenida en virtud del "Contrato Estudio: Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", celebrado con fecha 04 de marzo de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N°752, de la Ilustre Municipalidad de Lota, por la suma equivalente a \$740.000.- (Setecientos cuarenta mil pesos), por incurrir en retraso en el plazo de entrega de la "Etapa 4 - Formulación de Alternativas" del Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota, licitación pública ID N°3020-69-LQ15, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo, debiendo notificarse a la contratista del presente decreto mediante carta certificada dirigida al domicilio que registrare en el contrato, entendiéndose notificada del presente Decreto Alcaldicio al tercer día hábil siguiente a aquel del despacho de la carta certificada.

**2. DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra de la presente decisión, procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880, citada en los vistos, los que deberán resolverse en la forma y en las condiciones establecidas en dicho cuerpo legal.

**3. PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Secretaría Comunal de Planificación

Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE

MVV/JMAB/AGG/ACC/ZSH/COV/JCI/jcr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.